



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0141-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 31 de mayo del 2024.

VISTO: El Informe N° 1172-2024/MDSA-GPP, de fecha 31 de mayo de 2024 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de mayores ingresos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0429-2023-ALC/MDSA., de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2024;

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles) como se detalla:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Partida de ingreso : 1.5. 2. 1. 6.99 OTRAS MULTAS

Total Ingresos

En Soles

S/ 12,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

EGRESOS

En Soles

Sección primera

Instancias Descentralizadas

Piengo

110506 Municipalidad Distrital de San Andrés

Unidad Ejecutora

301000 Municipalidad Distrital de San Andrés

Categoría Presupuestaria

9001 ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto

3999999 SIN PRODUCTO

Actividad

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente

2. Recursos Directamente Recaudados

Rubro

09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. Gasto Corriente

2.3.2.9.11

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

S/ 12,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 12,000.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco; con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com